



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1o - Al Señor Presidente de la Nación y al Señor Ministro del Interior, que vería con agrado se adopten las previsiones necesarias, a fin de que los eventuales cambios que en lo sucesivo puedan producirse en la integración de los equipos de gobierno, no afecten la continuidad de la necesaria participación del Estado Nacional en el Comité Ejecutivo de la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro, en un todo de acuerdo a lo previsto en el artículo 12 de los Estatutos de la entidad, aprobados por el tratado ratificado por ley nacional no 23896 y leyes de las Provincias de Buenos Aires, Neuquén y Río Negro.

Artículo 2o - Poner en conocimiento de la presente a los Poderes Ejecutivos y Legislativos de las provincias de Buenos Aires y Neuquén, al Comité Ejecutivo de la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro y al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3o - Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 185/1993